





Medellín, 13/10/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad MINERA ANZA S.A., con NIT. 900.357.982-5, representada legalmente por la señora TAMARA ROMERO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.616.136, o por quien haga sus veces, quien actúa a través de la apoderada general ALBA NURY ARIAS HINCAPIÉ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.749.725, portadora de la Tarjeta Profesional No. 131.277 del C.S.J., es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. T13635011, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. 2023060213188 del 27 de septiembre del 2023, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado mediante radicado No. 2023010333870 del 01/08/2023 por la sociedad MINERA ANZA S.A., con NIT. 900.357.982-5, representada legalmente por la señora TAMARA ROMERO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.616.136, o por quien haga sus veces, quien actúa a través de la apoderada general ALBA NURY ARIAS HINCAPIÉ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.749.725, portadora de la Tarjeta Profesional No. 131.277 del C.S.J., en calidad de titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. T13635011, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, para las actividades mineras ubicadas en las siguientes coordenadas en el municipio de ANZÁ, del departamento de ANTIOQUIA según lo determinado en el Informe de Inspección Técnica de Amparo Administrativo No. 2023030409084 del 05 de septiembre de 2023:













PUNTOS	COORDENADAS*	
FORTOS	NORTE	ESTE
1	6°17'3.32"	75°54'40.73"
2	6°16'55.65"	75°54'34.21"

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el desalojo y la suspensión inmediata y definitiva de los trabajos y obras mineras que realizan PERSONAS INDETERMINADAS en las coordenadas ya indicadas, dentro Contrato de Concesión Minera con placa No. T13635011, otorgado a la sociedad MINERA ANZA S.A., con NIT. 900.357.982-5, representada legalmente por la señora TAMARA ROMERO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.616.136, o por quien haga sus veces, quien actúa a través de la apoderada general ALBA NURY ARIAS HINCAPIÉ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.749.725, portadora de la Tarjeta Profesional No. 131.277 del C.S.J., ubicado en jurisdicción del Municipio de ANZÁ, del Departamento de ANTIOQUIA.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriada y en firme el presente acto administrativo, oficiar al señor Alcalde Municipal de ANZÁ, departamento de ANTIOQUIA, para que proceda de acuerdo con los artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, al cierre definitivo de los trabajos, desalojo de los perturbadores, PERSONAS INDETERMINADAS, al decomiso de elementos instalados para la explotación y a la entrega de los minerales extraídos por los perturbadores al titular minero, de conformidad con la descripción contenida el acápite de conclusiones del Informe de Inspección Técnica de Amparo Administrativo No. 2023030409084 del 05 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento a las partes el Informe de Inspección Técnica de Amparo Administrativo No. 2023030409084 del 05 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, remitir copia del Informe de Inspección Técnica de Amparo Administrativo No. 2023030409084 del 05 de septiembre de 2023 y del presente acto administrativo a la autoridad ambiental correspondiente, CORANTIOQUIA, y a la Fiscalía General de la Nación. Lo anterior a fin de que se tomen las medidas que correspondan, pronunciándose en lo de su competencia.













ARTÍCULO SEXTO: NO CONCEDER el Amparo Administrativo instaurado por la sociedad MINERA ANZA S.A., con NIT. 900.357.982-5, representada legalmente por la señora TAMARA ROMERO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.616.136, o por quien haga sus veces, quien actúa a través de la apoderada general ALBA NURY ARIAS HINCAPIÉ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.749.725, portadora de la Tarjeta Profesional No. 131.277 del C.S.J., titular del del Contrato de Concesión Minera con placa No. T13635011 en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por medio de radicado No. 2023010333870 del 01/08/2023, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, en los siguientes puntos:

PUNTOS	COORDENADAS*	
	NORTE	ESTE
3	6°16'45.16"	75°54'28.30"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la sociedad MINERA ANZA S.A., con NIT. 900.357.982-5, representada legalmente por la señora TAMARA ROMERO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.616.136, o por quien haga sus veces, quien actúa a través de la apoderada general ALBA NURY ARIAS HINCAPIÉ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.749.725, portadora de la Tarjeta Profesional No. 131.277 del C.S.J., en su condición de titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. T13635011, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 o en su Respecto defecto, procédase mediante Aviso. de las **PERSONAS** INDETERMINADAS, súrtase su notificación conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.













NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de octubre del 2023 y se desfija el día 23 de octubre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA DIRECCIÓN DE FISCALIZACION SECRETARIA DE MINAS





